

muchos motivos y fundam.^{tos} que tiene mandado
v. N. en Vnivers. R. Oidores; se han prexio
pedir, conzeda su R. facultad de un Auxillio
de un R. en libra de cada finca, y media en la
redonda, que se compre y saque de esta Nueva
Dion, por el tiempo que fuere necesario, y pueda
importar el coste de esta obra; Cuyo Auxillio
se ha conzedido otras vezes para otras urgen-
cias y cosas; Se es muy nouada esta Capi-
tal por canozca de este importante edifi-
cio, quando lo tienen las Ciudades de Lozca,
Ochuala, y Villa de Totana, y Alcantarilla,
que distan, esta una legua, y la otra, ocho de
esta Ciu.^d

Esta mandado por el R. Consejo de Cas-
tilla, de que no haciendo caudales en perras
de Carrana y partes de Justicia, se saquen de
Propios los que fueren necesarios para condu-
zir los Reos a Presidio, o Arreales; Triendo
el ultimo Fracasso de esta Ciu.^d para Carta-
xena, se quedan en esta R. Carzel muchos
detenidos aplicados por las Justicias de esta
Provincia, y de otras; Por lo que tienen los
Propios y Auxillios de esta Ciu.^d desembolados
la cantidad de 1179 A. R. V. ^{7734 mrs. segun contra de lo cum.^{to}} incluidos mas de
6036 R. V. que importaron los gastos de